



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-47/2023.

PARTE ACTORA: IRMA MANUEL
MONTEERRUBIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Provisional en Funciones José Antonio Hernández Huesca**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO¹.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-47/2023.

PARTE ACTORA: IRMA MANUEL
MONTERRUBIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ².

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés³.

El Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da cuenta al **Magistrado Provisional en Funciones José Antonio Hernández Huesca⁴**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta el Magistrado Provisional en Funciones, en su calidad de Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que faculta a esta autoridad electoral para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación

¹ En adelante se referirá como Juicio Ciudadano.

² En lo posterior se referirá como OPLEV.

³ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

⁴ Designado mediante Acuerdo Plenario emitido por este órgano jurisdiccional el doce de diciembre del año pasado.

de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para emitir una determinación, **se requiere:**

a) Al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, por conducto de la persona titular de su Presidencia Municipal, para que, al haber quedado debidamente notificado del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación:

- I. Las dos últimas convocatorias para las elecciones de Agentes y Subagentes de dicho municipio, es decir, para el periodo 2018-2022 y el diverso 2022-2026, y
- II. Las actas de sesión de cabildo, donde se tomó protesta a las autoridades auxiliares municipales que resultaron electas y electos para los periodos antes mencionado.

La autoridad anterior, deberá atender el presente requerimiento dentro de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo debiendo aportar los elementos de prueba que estimen pertinentes.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar en original o copia debidamente certificada, primero al correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, CP. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal que, de no atender el presente requerimiento, se le impondrá como medida de apremio una **amonestación**, prevista en el artículo 374, fracción II, del Código Electoral Local.



Tribunal Electoral
de Veracruz

NOTIFÍQUESE; por **oficio**, al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 170, 176 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Provisional en Funciones, en su calidad de Instructor, **José Antonio Hernández Huesca**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Eugenio Eduardo Sánchez López, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA.
MAGISTRADO PROVISIONAL EN FUNCIONES.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

EUGENIO EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ.
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.